

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 142-24 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Caballero, a los endocrinólogos dominicanos Jaime A. Davidson y Carlos Alberto Aguilar Salinas. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 142-24

CONSIDERANDO: Que los doctores Jaime A Davidson y Carlos Alberto Aguilar Salinas se han destacado en los ámbitos académico y científico.

CONSIDERANDO: Que ambos médicos han evidenciado su compromiso por la mejora de la salud pública y el avance médico a través de la práctica clínica, la investigación científica, la docencia y la participación activa en las sociedades científicas.

CONSIDERANDO: Que, por más de 25 años, los doctores Davidson y Aguilar han sido reconocidos como notables colaboradores de los endocrinólogos dominicanos, brindando su invaluable experticia y compartiendo sus conocimientos.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano reconoce los aportes realizados por los doctores Jaime A Davidson y Carlos Aguilar Salinas, los cuales los hacen merecedores de la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, reconocimiento que concede el Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Caballero, al doctor **Jaime A Davidson**.

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Caballero al doctor **Carlos Alberto Aguilar Salinas**.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 143-24 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la excelentísima señora Yesim Kebapcioglu, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República de Türkiye en nuestro país. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 143-24

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la excelentísima señora **Yeşim Kebapcioglu**, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República de Türkiye en la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la excelentísima señora **Yeşim Kebapcioglu**, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República de Türkiye en la República Dominicana.